

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**Asunto:** Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-006-CUS-002

Señor Magíster  
Cristian Marcelo Torres Obando  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**  
En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O de 06 de septiembre de 2023, mediante el cual indica y solicita:

*"(...) En virtud de lo expuesto, con la finalidad de dar respuesta correspondiente, una vez remitido el Informe Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el Informe Legal referente al trazado vial de las calles: "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE" para su posterior aprobación por parte del CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.*

*En archivo adjunto se remite el INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023, de la Dirección Jurídica, el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, con el que se remite el Informe Técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, de la Unidad de Territorio y Vivienda y el borrador de la Ordenanza. (...)"*

*Adicionalmente, en conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3865-O de 12 de septiembre de 2023 suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, dirigido al Administrador Zonal Eloy Alfaro, en el cual dispone:*

*"Por disposición del señor Concejal Abg. Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento del memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M, de 25 de agosto de 2023, me permito solicitar a usted, que de manera urgente, remita para conocimiento de la Comisión en mención, el plano actualizado, considerando que una vez revisado el mismo, se observa que no ha sido acogida la observación respecto a que la propuesta de diseño vial sea implantada sobre la base predial del catastro."; al respecto informo:*

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2360-O de 07 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió criterio técnico **FAVORABLE** para la aprobación del trazado vial de las calles "Umiña" y "20 de Noviembre", pertenecientes al Barrio Reino de Quito, parroquia La Mena.

2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3410-O de 7 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, indica:

*"(...) Devolver el expediente a la Administración Zonal Eloy Alfaro y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la actualización de los informes técnicos y legales conforme el requerimiento del Concejo Metropolitano de Quito, mismos que deberán contar con el respectivo criterio técnico y jurídico debidamente fundamentado y justificado. Adicionalmente, es necesario que la propuesta vial se encuentre implantada sobre la base predial emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro. Para el efecto se les concede un término de 15 días."*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

3.- Con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M de 18 de agosto de 2023, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el informe técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, que en su parte pertinente señala:

*"(...) Por tanto la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE", de acuerdo a lo previsto en "ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO(...)"*

Con respecto a las calles: 20 de Noviembre – Tramo 2-Tramo 3-Tramo 4 y Umiña, al tratarse de vías que técnicamente **NO** cumplen con la Resolución Nro. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se acogen a la descripción de la "Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)"

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE Nro. 267- DJ-2023 de 24 de agosto de 2023, para la Aprobación de la Regularización del Trazado Vial de las calles "Umiña" y "20 de noviembre"; en el cual señala:

*"(...) Es necesario indicar que el Concejo Metropolitano, deberá tomar la decisión de última instancia (...)"*

5.- Con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M de 25 de agosto de 2023, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica y el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, con el cual se remite el Informe Técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, de la Unidad de Territorio y Vivienda y el borrador de la Ordenanza.

**BASE LEGAL:**

**PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO - PUGS**

La Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 indica:

*"(...) Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio (...)"*

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ORDENANZA NRO. 052-2023)**

**"Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.-** La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales. La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

**Artículo 2619.- De los trazados viales.-** El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

*geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno.*

**Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.-** *Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.*

*En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.(...)"*

#### **RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023**

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, se establece:

*"(...) Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano."*

#### **CONCLUSIONES:**

Las calles Umiña y 20 de Noviembre, se encuentran ubicadas en el Barrio Reino de Quito, Parroquia La Mena y según el informe técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de las referidas vías.

Por tal razón se propone la **APROBACIÓN** de las vías Umiña y 20 de Noviembre, acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

#### **CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 1**

Sección transversal total: 8.00 metros  
Calzada: 5.60 metros  
Aceras: 1.20 a cada lado de la vía  
Longitud: 49.70 m

#### **CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 2**

Sección transversal total: 9.50 metros  
Calzada: 6.50 metros

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

Aceras: 1.50 a cada lado de la vía  
Longitud: 129.20 m

**CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 3**

Sección transversal total: 9.00 metros  
Calzada: 6.00 metros  
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía  
Longitud: 51.50 m

**CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 4**

Sección transversal total: 10.00 metros  
Calzada: 7.00 metros  
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía  
Longitud: 56.40 m

**CALLE “UMIÑA”**

Sección transversal total: 10.00 metros  
Calzada: 7.00 metros  
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía  
Longitud: 181.00 m

De la revisión del Informe Técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, se determinan las siguientes observaciones:

- 1.- Aclarar si la presente propuesta se trata de “Aprobación del Trazado Vial de las vías Umiña y 20 de Noviembre” o “Regularización del Trazado Vial de las Vías Umiña y 20 de Noviembre”.
- 2.- En vista, que se han reestructurado los tramos de la Calle 20 de Noviembre y de la Calle Umiña, verificar el cumplimiento del Cuadro Nro. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, y determinar qué aspecto incumplen, de ser el caso.
- 3.- Dependiendo de la respuesta de la Observación Nro.1, definir la pertinencia de aplicación de la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo emitida en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”.

4.- Atender el requerimiento de la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito en el siguiente sentido:

*“(…) remita para conocimiento de la Comisión en mención, el plano actualizado, considerando que una vez revisado el mismo, se observa que no ha sido acogida la observación respecto a que la propuesta de diseño vial sea implantada sobre la base predial del catastro. (…)”*

**CRITERIO TÉCNICO:**

En tal razón, con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **DEVOLVER** el expediente respectivo, con el objetivo de que se solventen las observaciones emitidas, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2413-O

Anexos:

- INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023.PDF
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M-1.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M respuesta.pdf
- informe\_tecnico\_barrio\_reino\_de\_quito\_ms-signed.pdf
- proyecto\_ordenanza\_trazado\_vial.docx
- acad-\_reino\_de\_quito\_\_lamina\_a2-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_socialización\_reino\_de\_quito.pdf
- acad-\_reino\_de\_quito\_\_perfiles-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señor Economista  
Juan Francisco Urbina Ochoa  
**Servidor Municipal 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-09-20	
Revisado por: German Patricio Rosero	gr	STHV-DMGT	2023-09-28	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-09-20	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-09-28	

